



Madrid, 26 de abril de 2001

La Junta General de accionistas de INMOBILIARIA URBIS, S.A., celebrada en primera convocatoria el día 26 de abril de 2001, adoptó los siguientes ACUERDOS que, por su carácter, a nuestro entender, de Hechos Relevantes, transcribimos seguidamente:

- 1º).- Aprobar las Cuentas Anuales comprensivas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000, así como el Informe de Gestión formulado por el Consejo de Administración.
- 2º).- Aprobar el resultado del ejercicio que presenta un beneficio, después de impuestos, de 6.579.948.402 de pesetas, cuya aplicación será como sigue:
 - 561.375.942 pesetas a Reserva Legal.
 - 5.951.426.160 pesetas a Reserva Voluntaria.
 - 67.146.300 pesetas a Reserva para Inversiones en Canarias, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 19/1994.
- 3º).- Aprobar la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000.
- 4º).- Fijar el número de Consejeros en 11, renovándose en su cargo, por un período de tres años, a D. Luis María Arredondo Malo, a S.A.R. Infante D. Carlos de Borbón Dos Sicilias y Borbón-Parma y a D. Fernando de la Quintana García, a quienes correspondía cesar por caducidad de su mandato; y nombrar nuevos Consejeros, por un período de tres años a D. Rafael Benjumea Cabeza de Vaca, y a las Sociedades "Novovilla, S.A." y "Dragados Concesiones de Infraestructura, S.A.", pertenecientes íntegramente a "Grupo Dragados, S.A.".
- 5º).- Prorrogar por un año el cargo de Auditores de Cuentas que ostenta la Sociedad "Arthur Andersen y Cía, S. Com."



6º).- Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 75 y Disposición adicional 1ª de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por sí o a través de Sociedades dominadas, mediante operaciones de compra-venta que podrán realizarse en cada momento hasta la cifra máxima permitida por la Ley. Las adquisiciones podrán efectuarse al precio que resulte en Bolsa, con una oscilación en más o en menos del diez por ciento. La presente autorización tendrá una duración de 18 meses y las adquisiciones que al amparo de la misma se realicen comprenderán todos los requisitos establecidos en la Legislación vigente.

Se revoca, en consecuencia, la autorización concedida por el mismo concepto al Consejo de Administración en la Junta General Ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2000.

7º).- Reducir el capital social de 132.690.662 euros, en la cantidad de 11.227.671,40 euros, con lo que la nueva cifra del capital social será la de 121.462.990,60 euros.

La finalidad de la reducción es la devolución a los accionistas de una parte de su aportación equivalente a la cantidad de 11.227.671,40 euros, a razón de 0,11 euros por acción, afectando la reducción a todos los accionistas en la misma proporción.

El procedimiento de reducción elegido es el de minorar el valor nominal de todas cada una de las acciones que componen el capital social de 1,30 euros, a 1,19 euros.

La devolución a los accionistas de la cantidad de 0,11 euros por acción tendrá lugar una vez publicado el acuerdo de reducción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en dos periódicos de la Provincia de Madrid, a los que se refiere el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La reducción de capital se efectuará con cargo a fondos procedentes de las reservas de libre disposición de la Sociedad, por lo que, de acuerdo con el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, se constituye una reserva de la que sólo podrá disponerse con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital, por importe de 1.868.127.334 pesetas, equivalente a 11.227.671,40 euros. De acuerdo con lo dispuesto en el citado precepto, los acreedores no podrán oponerse a la reducción acordada.

Como consecuencia de lo acordado, se modifica el artículo 5º de los Estatutos Sociales, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 5º.- El capital social es de CIENTO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA CÉNTESIMAS DE EURO (€121.462.990,60), representado por ciento dos millones sesenta y nueve mil setecientos cuarenta acciones (102.069.740), de uno con diecinueve centésimas de euro nominales cada una, constitutivas de una sola serie y de idénticos derechos sociales y económicos todas ellas.



Las acciones están totalmente desembolsadas y representadas por anotaciones en cuenta".

8º).- Aprobar como Balance de fusión el balance cerrado a 31 de diciembre de 2000, debidamente verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad y aprobado por la Junta General de Accionistas en virtud del acuerdo primero anterior.

9º).- Aprobar la fusión por absorción de la sociedad "DRAGADOS INMOBILIARIA, S.A." (Sociedad absorbida) por parte de "INMOBILIARIA URBIS, S.A." (Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, en los términos del Proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración de las dos sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 6 de febrero de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil se hace constar lo siguiente:

a) Participan en la fusión por absorción:

Como sociedad absorbente: "INMOBILIARIA URBIS, S.A." (en adelante URBIS), con NIF A-28040020. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 516, general 129, sección 3ª del libro de sociedades, folio 45, hoja número 1.094, inscripción 1ª. Su domicilio social radica en Madrid, calle General Pardiñas, 73.

Como sociedad absorbida: "DRAGADOS INMOBILIARIA S.A.", (en adelante, DRAINSA), con NIF A - 28137941. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 423 general, folio 10, hoja número M-8.165, inscripción 220ª. Su domicilio social radica en Madrid, calle Padre Damián, 41.

b) La Sociedad absorbente se seguirá rigiendo por sus actuales Estatutos, con la única salvedad de que el artículo 5º, relativo al capital social, se modificará para reflejar la ampliación de capital consecuencia de la fusión por absorción, quedando redactado en los términos indicados en el acuerdo décimo siguiente.

c) El tipo de canje se ha determinado en función del valor real de los patrimonios de las sociedades participantes. De acuerdo con dichos valores reales, el canje de las acciones será como sigue: las 30.000 acciones de la Serie A de DRAINSA, de 30,05 euros de valor nominal cada una de ellas, serán canjeadas por 221.482 acciones de nueva emisión de URBIS, de 1,19 euros de valor nominal cada una de ellas y las 17.131.807 acciones de la Serie B de DRAINSA, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, serán canjeadas por 25.295.953 acciones de nueva emisión de URBIS, de 1,19 euros de valor nominal cada una de ellas. No procede, en ninguno de los casos, compensación en metálico.

d) El canje de las acciones de DRAINSA por las nuevas acciones que emita URBIS tendrá lugar una vez verificada la emisión de dichas nuevas acciones por la Comisión Nacional del Mercado de Valores e inscrita la escritura de fusión y ampliación de capital en el Registro Mercantil de Madrid.



El canje de las acciones se efectuará mediante la presentación de los títulos de las acciones de la Sociedad absorbida así como de las pólizas o escrituras de compraventa o ampliación de capital u otra documentación que acredite la titularidad de las acciones, ante la entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores que sea designada por la Sociedad absorbente a estos efectos.

Esta entidad adherida, actuando como entidad agente, recibirá los títulos o documentos que acrediten la titularidad de las acciones de la Sociedad absorbida y llevará a cabo las demás operaciones del canje relativas a la asignación de las correspondientes acciones de nueva emisión de URBIS, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles y en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A estos efectos, se procederá a la publicación de los correspondientes anuncios en los que se comuniquen el plazo fijado para proceder al canje, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, siendo de aplicación lo dispuesto en dicho artículo a aquellas acciones de DRAINSA que no fueran presentadas al canje en el plazo indicado.

e) La fecha a partir de la cual las operaciones de DRAINSA habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de URBIS será la de 1 de enero de 2001.

Las nuevas acciones de la Sociedad absorbente darán derecho a participar en las ganancias sociales desde esa misma fecha.

f) No existen en DRAINSA ni en URBIS acciones de clases especiales ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones. No se otorgarán en la Sociedad absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión.

g) No se atribuirá ninguna ventaja a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión ni a los expertos independientes que intervengan en la misma.

10º).- Como consecuencia de la fusión por absorción, se acuerda ampliar el capital social de la Sociedad en un importe de 30.365.747,65 euros, mediante la emisión de 25.517.435 acciones de 1,19 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, que se emiten con una prima de emisión por acción de 3,875514390063 euros, esto es, con una prima de emisión total de 98.893.186,54 euros, las cuales se adjudicarán en su totalidad a los accionistas de la Sociedad absorbida.

Queda modificado, como consecuencia de la ampliación de capital, el artículo 5º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 5º. El capital social es de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA



Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CENTÉSIMAS DE EURO (€151.828.738,25), representado por ciento veintisiete millones quinientas ochenta y siete mil ciento setenta y cinco (127.587.175) acciones, de un euro con diecinueve centésimas de euro de valor nominal cada una, constitutivas de una sola serie y de idénticos derechos sociales y económicos todas ellas.

Las acciones están totalmente desembolsadas y representadas por anotaciones en cuenta."

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de la totalidad de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao y Madrid así como su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

- 11º).- Se aprueba la propuesta incluida en el Proyecto de fusión de someter la fusión acordada al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

A tales efectos, con carácter previo a la inscripción de la escritura de fusión, la operación de fusión acordada se comunicará al Ministerio de Hacienda de conformidad con el número 1 del artículo 110 de la mencionada Ley 43/1995.

- 12º). Facultar expresamente al Presidente, D. Antonio Trueba Bustamante, al Consejero Delegado, D. Luis María Arredondo Malo; y al Secretario del Consejo de Administración, D. Juan Warleta Carrillo, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, realice cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos, para comparecer ante Notario y elevarlos a públicos, realizando cuantas actuaciones y firmando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta lograr su inscripción en los Registros correspondientes, pudiendo otorgar las escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración que puedan resultar necesarias a la vista de la calificación verbal o escrita de los Registradores y, en general, cuantas actuaciones procedan relativas a los acuerdos adoptados.

Asimismo, en relación con el canje derivado de la fusión y la emisión de las nuevas acciones y su admisión a negociación, se acuerda facultar tan ampliamente como en Derecho sea necesario a las mismas personas para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, pueda:

- (a) Designar a la entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores que intervenga como agente del canje y de la emisión y suscribir cuantos contratos sean necesarios o convenientes al efecto.
- (b) Redactar, suscribir y presentar la oportuna comunicación previa de la emisión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y presentar cuanta información adicional o documentación complementaria requiera ésta.
- (c) Redactar, suscribir y presentar el Folleto Informativo de la emisión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y del Real Decreto 291/1992, de



27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, asumiendo la responsabilidad del contenido del mismo, así como redactar, suscribir y presentar cuantos suplementos al mismo sean precisos, solicitando su verificación y registro.

- (d) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao, la Sociedad de Bolsas, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, la Dirección General de Política Comercial e Inversiones Exteriores y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, para obtener la autorización, verificación y posterior ejecución de la emisión.
- (e) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.
- (f) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo a la emisión.
- (g) Solicitar la admisión a negociación de la totalidad de las nuevas acciones emitidas por INMOBILIARIA URBIS S.A. en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao así como su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).
- (h) Y, en general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de la emisión de las acciones de la Sociedad y el canje de fusión.

El Consejo de Administración de la Sociedad, reunido el mismo día 26 de abril, adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- A efectos de proceder a la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, en primera convocatoria, el día 26 de Abril de 2001, relativos a la reducción del capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones:

- a).- Proceder a la devolución de parte de sus aportaciones a los accionistas titulares de acciones de 1,30 Euros al cierre de los mercados bursátiles del día que al efecto señalen las personas en las que, más adelante, se delega tal facultad, a razón de 0,11 Euros por acción.

A efectos de hacer efectiva la devolución, constituir un depósito en Banco Español de Crédito, S.A., por importe de 8.272.926,80 Euros, equivalente a la cifra global de la cantidad a devolver a los accionistas. Con cargo a dicho depósito se reintegrará a Inmobiliaria Urbis, S.A., el pago del Impuesto sobre Operaciones Societarias que anticipará por cuenta de los accionistas obligados al pago del mismo, de acuerdo con el Texto Refundido del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 17/1993, de 24 de septiembre, una vez que acredite ante el Banco su pago, y el resto del depósito quedará a disposición de los accionistas con derecho a devolución, según determine el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, en conexión con las Entidades Adheridas correspondientes.



- b).- Delegar en el Presidente del Consejo de Administración, D. Antonio Trueba Bustamante, y en el Consejero Delegado, D. Luis María Arredondo Malo, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda señalar la fecha concreta en que ha de tener lugar la devolución a los accionistas de las cantidades que les corresponden en concepto de devolución de parte de sus aportaciones, como consecuencia de la reducción del valor nominal de las acciones.

Igualmente, delegar en los mencionados señores y en el Secretario del Consejo de Administración, D. Juan Warleta Carrillo, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda ejecutar los actos y gestiones que sean precisos y otorgar los documentos públicos o privados necesarios para la ejecución de los anteriores acuerdos, subsanándolos, completándolos o aclarándolos, si fuese preciso.

SEGUNDO.- Designar a D. Luis María Arredondo Malo, reelegido Consejero por la Junta General celebrada en el día de hoy, miembro de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de la Sociedad, cubriendo la vacante causada por su propio cese, al caducar su mandato como Consejero por transcurso del periodo de duración de su mandato y delegar en él con carácter permanente todas y cada una de las facultades que, como Consejero-Delegado de la Sociedad, tenía anteriormente delegadas.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

~~INMOBILIARIA URBIS, S.A.~~

JUAN WARLETA CARRILLO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN